

# Resolución Ministerial

Lima, 02 SET. 2019

## CONSIDERANDO:

Que, la señora Ana Teresa Revilla Vergara, Jefa de la Oficina General de Asuntos Legales, deberá viajar el 3 y 4 de septiembre de 2019 como Correo de Gabinete a la ciudad de Roma, República Italiana;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, señora Ana Teresa Revilla Vergara, Jefa de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Correo de Gabinete, a la ciudad de Roma, República Italiana, el 3 y 4 de septiembre de 2019.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Políticas Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Ana Teresa Revilla Vergara	2930.00	540.00	2	1090.00

Artículo 3. - Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático presentará al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4. - La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores

